Quarenta maravedis.

SELLO CVARTO, CVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CVATRO.

Don Pedro Jimenez Ximenez dispuesto mas antes de este Real Consejo de Castilla Alamo, ante V. como mejor proceda, y haya lugar, digo: Que por el Real Decreto de Su Magestad de veinte y nueve de Junio del corriente año, se me confirmaron en el partido de los alcabalatorios, depositarios electos, del Real Positos de los Lugares de este mismo Lugar, sobre que se le pide el correspondiente cargo, y demas contenido en el expediente = Dice que en virtud de lo que resulta en el tercer particular del bolúmen de la Real Cedula expedida por su Magestad, que Dios guarde, y Señores del Real, y Supremo Consejo, por la qual demanda se embar el Reglamento formado para el gobierno de los Positos del Reyno bajo del cuidado y direccion del Consejo, como se estubo antes del año de mil setecientos cincuenta y uno, en que se creó la superintendencia General y encargo al Secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia, su data en Madrid á dos de Julio del año pasado mil setecientos noventa y dos; y bajo cuyo concepto se celebro la junta en la que resultó el exido dicho Don Gines debera ponerse al depositario: Cuyo cargo le es puesto por el mismo en su escrito de tres de los corrientes; y constandome como me consta su certeza, que es padre político de Don Andres Ximenez Gea, procurador sindico personero de este congreso, deseoso,